ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	797	**SOLICITUD DE CDP:**	1008/402
PROCESO No.	801	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		NA
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	26 DE OCTUBRE DE 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	*POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL NARP *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUJER *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO *POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026"					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"					
	Sectorial	N.A.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la responsabilidad social con el ambiente, la producción agropecuaria y la industria, el turismo y comercio, para generar las bases de un desarrollo económico auto sostenible y auto sustentable.						
	Concepto	**Código**	**Nombre**				
	Línea Estratégica	02	TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO				

	Sector	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
	Programa	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
	Iniciativa del Sistema General de Regalías (SGR)	283329	Construcción, mejoramiento y dotación de parques urbanos
	Código de Producto DNP	4002021	Parques construidos
	Subprograma	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
	Indicador de producto del proyecto	400202100	Parques construidos
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
1.3.2 Código BPPIM	2026854100006		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los parques urbanos centenario y fundadores del municipio de Tauramena a través de la realización de estudios y diseños para su construcción y mejoramiento		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Parques construidos		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante		
1.3.6 Actividades del proyecto	1.1.1 Diagnostico detallado del proyecto 1.1.2 Levantamiento topográfico 1.1.3 Estudio de suelos, geológico y geotécnico 1.1.4 Diseños arquitectónico y urbanístico 1.1.5 Diseño estructural 1.1.6 Estudio forestal 1.1.7 Diseño eléctrico y de iluminación 2.1.1 Plan de gestión integral de obra y costeo de implementación 2.1.2 Análisis de riesgos de desastres (incluye matriz de riesgos) 2.1.3 Plan de contingencia y plan de sostenibilidad 2.1.4 Presupuesto y programación de obra 2.1.5 Elaboración de la metodología general ajustada (MGA), documento técnico de soporte MGA		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				26 - ESTUDIOS / DISEÑOS		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
4.01.00AD.40.4002.1400.2026854100006	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE	AD001	ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SGR. BIENIO ACTUAL	2.3.2.02.02.008	$215,772,185.00	83321
				VALOR TOTAL	**$215,772,185.00**	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**	

N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				TRES (3) MESES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Parques construidos	Metros cuadrados de parques	ND	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0
Resultado	Metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante	Metros cuadrados	10.90	15	0	0	0	0	0	0	15	0	0

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTALES	Fuente de la Información DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL POBLACIÓN DE REFERENCIA											27,184	Proyecto

3.3.- Población Atendida	27,184	No. de personas beneficiadas (MGA)
3.4.- Relación costo beneficio	$7,937.47	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

En principio, la Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo cual, el municipio de Tauramena conforme con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado el 10 de mayo de 2024, establece proyectos, indicadores y metas en el sector de VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Este plan se organiza en sectores, programas, subprogramas y metas específicas para abordar integralmente las necesidades de la comunidad.

La segunda línea estratégica, denominada "TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO", comprende cuatro sectores. Uno de ellos es VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que incluye el programa ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO y el subprograma INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Uno de los principales desafíos de este sector es CONSTRUIR 3 PARQUES URBANOS PARA BENEFICIAR NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON ESPACIO PUBLICO DE CALIDAD.

En consonancia con los objetivos plasmados en el plan de desarrollo, la administración municipal realizó acciones orientadas a materializar sus propuestas, y para ello formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100006, el cual establece el objetivo general de "MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS PARQUES URBANOS CENTENARIO Y FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SU CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO" medido a través de Parques construidos cuya meta total asciende a 3 unidades. Para el logro estos productos, se contemplaron las actividades de 1.1.1 Diagnostico detallado del proyecto, 1.1.2 Levantamiento topográfico, 1.1.3 Estudio de suelos, geológico y geotécnico, 1.1.4 Diseños arquitectónico y urbanístico, 1.1.5 Diseño estructural, 1.1.6 Estudio forestal, 1.1.7 Diseño eléctrico y de iluminación, 2.1.1 Plan de gestión integral de obra y costeo de implementación, 2.1.2 Análisis de riesgos de desastres (incluye matriz de riesgos), 2.1.3 Plan de contingencia y plan de sostenibilidad, 2.1.4 Presupuesto y programación de obra, 2.1.5 Elaboración de la metodología general ajustada (MGA), documento técnico de soporte MGA. Este proyecto cuenta con todos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

Mediante Resolución No. 580 del 24 de junio de 2026 "*Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto denominado estudios y diseños para la construcción y mejoramiento de los parques urbanos fundadores y centenario en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare, identificado con código BPIN 2026854100006, a financiarse con recursos del sistema general de regalías (SGR), del municipio de Tauramena y se designa ejecutor*", en su artículo 1 se PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100006, y el articulo 2 designa como ejecutor al MUNICIPIO DE TAURAMENA, por un valor inicial de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($327.971.140,00) discriminado de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DEL COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$215.772.185,oo
INTERVENTORIA	$92.519.973,oo
APOYO A LA SUPERVISION	$19.678.982,oo
TOTAL	**$327.971.140,oo**

Por todo lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar los procedimientos administrativos para la adquisición de los bienes y servicios de estudios y diseños para los espacios públicos plasmados en el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El Parque Centenario y el Parque Los Fundadores del municipio de Tauramena carecen de estudios y diseños técnicos integrales, lo que impide su adecuada modernización, limita la funcionalidad y accesibilidad del espacio público, y genera riesgos para los usuarios en aspectos de movilidad peatonal, seguridad urbana y confort. Esta carencia de insumos técnicos restringe la capacidad de los parques para responder a las dinámicas sociales, culturales, religiosas y comerciales actuales, afectando la calidad de vida de la comunidad y reduciendo su potencial como escenarios estratégicos de integración, recreación y desarrollo económico. El municipio de Tauramena, Casanare, ubicado en la región de los Llanos Orientales, ha experimentado un proceso de consolidación urbana acompañado de crecimiento poblacional y fortalecimiento de actividades comerciales, institucionales y culturales. En este contexto, los parques Centenario y Los Fundadores se han consolidado históricamente como espacios públicos estratégicos, articuladores de la vida comunitaria y referentes urbanos de alto valor simbólico y funcional. Sin embargo, actualmente enfrentan una problemática central: la baja disponibilidad de estudios y diseños técnicos que permitan orientar su modernización y adecuación integral.

Las inspecciones técnicas realizadas evidencian que ambos parques presentan un deterioro progresivo de su infraestructura, asociado al envejecimiento de materiales, falta de mantenimiento periódico y ausencia de intervenciones integrales. En el Parque Centenario se observan andenes y superficies peatonales con fisuras, desniveles y levantamientos ocasionados por raíces de árboles, lo que genera riesgos de accidentalidad y limita la accesibilidad universal. El mobiliario urbano es insuficiente y se encuentra deteriorado, mientras que la interacción constante con actividades comerciales y de transporte en sus bordes produce conflictos de uso del espacio público, afectando la movilidad y la seguridad de los peatones.

Por su parte, el Parque Los Fundadores presenta superficies duras con desgaste, fisuras y asentamientos diferenciales, además de mobiliario y jardineras en estado aceptable, pero con acabados deteriorados y falta de mantenimiento. La arborización consolidada aporta valor ambiental, aunque sin manejo integral, y el sistema de iluminación requiere evaluación técnica para garantizar cobertura y seguridad. Durante eventos religiosos y culturales, se generan congestiones vehiculares y peatonales, ocupación informal de áreas circundantes y conflictos de movilidad, lo que evidencia deficiencias en organización espacial y capacidad de respuesta frente a la alta afluencia de público.

La evolución reciente de la situación negativa muestra que, pese a intervenciones puntuales de embellecimiento y mantenimiento menor, no se han realizado estudios técnicos integrales que permitan definir soluciones arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas ajustadas a las dinámicas actuales del municipio. Esto ha limitado la capacidad de los parques para responder a las demandas crecientes de espacio público de calidad, derivadas del fortalecimiento del turismo, el comercio local y las actividades comunitarias.

Las causas directas de esta problemática incluyen la baja disponibilidad de información técnica requerida para mejorar la infraestructura, la ausencia de planificación urbana sostenible y la falta de insumos adecuados para la caracterización y diagnóstico de los parques. A nivel de causas indirectas, se identifican la escasez de recursos técnicos y financieros, así como la baja articulación institucional y comunitaria en la definición de lineamientos urbanos. Estas causas han generado efectos directos como limitaciones en la funcionalidad, accesibilidad y seguridad de los parques, y un deterioro progresivo de la infraestructura, que a su vez producen efectos indirectos como la disminución de la afluencia turística, la reducción del poder adquisitivo de los comerciantes y el debilitamiento del desarrollo económico y social del municipio.

La Administración Municipal ha adelantado procesos participativos y diagnósticos preliminares en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027, identificando las principales problemáticas y necesidades relacionadas con el espacio público urbano. Sin embargo, las acciones realizadas hasta la fecha han sido puntuales y de carácter operativo, como mantenimiento básico y embellecimiento superficial, las cuales no han solucionado las deficiencias estructurales, los conflictos de movilidad peatonal y vehicular, ni la falta de accesibilidad universal.

En síntesis, la situación existente refleja una necesidad urgente de estudios y diseños técnicos integrales que permitan recuperar y modernizar los parques Centenario y Los Fundadores, garantizando accesibilidad universal, seguridad, sostenibilidad y calidad urbana. La intervención propuesta se constituye como una oportunidad para consolidar estos espacios como escenarios estratégicos de integración social, recreación, turismo y desarrollo económico en Tauramena, en coherencia con el EOT municipal y las políticas de ordenamiento territorial vigentes.

Características de la zona de estudio:

El municipio de Tauramena se localiza en la región de los llanos, subregión sur del departamento de Casanare con una superficie aproximada de 2.607.2 Km2 equivalentes al 5.8% de la superficie total del departamento.

El área urbana presenta una extensión de 247,62 hectáreas, mientras la superficie rural se extiende en 237.584,41 hectáreas. El municipio se conforma políticamente por treinta y siete (37) veredas, un (1) corregimiento y tres (3) centros poblados.

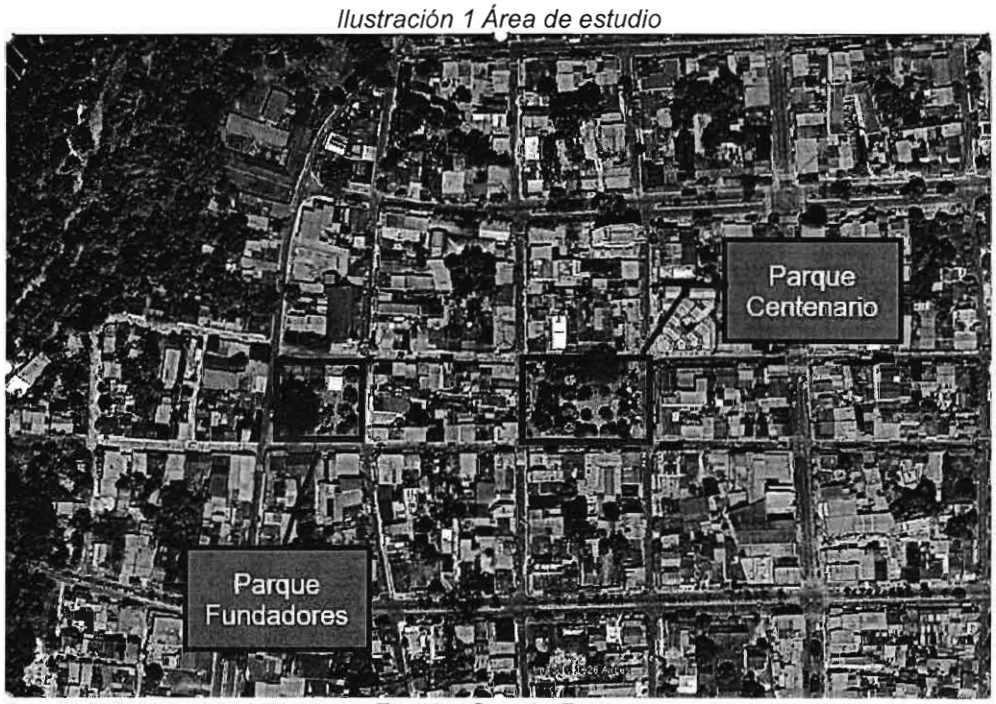
La zona objeto de estudio se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Tauramena, donde se proyecta la construcción y mejoramiento de los parques urbanos Los Fundadores y Centenario, los cuales hacen parte del sistema de espacio público municipal y se encuentran emplazados en sectores estratégicos de alta

dinámica social, económica y cultural.

El Parque Centenario se localiza en un área central del casco urbano entre las carreras 13 y 14 y las calles 4 y 5, caracterizada por la concentración de actividades comerciales, prestación de servicios y operación del transporte local, lo que lo convierte en un punto de alta afluencia peatonal y vehicular. Su ubicación lo posiciona como un nodo articulador dentro de la estructura urbana del municipio.

Por su parte, el Parque Los Fundadores se encuentra igualmente en el casco urbano entre las carreras 13 y 15 y las calles 2 y 3, en un sector de alto valor simbólico e institucional, dado que en su entorno inmediato se ubica la iglesia católica principal del municipio, lo cual le confiere un carácter representativo como espacio de encuentro comunitario, desarrollo de actividades culturales y manifestaciones religiosas.

Ilustración 1 Área de estudio



Fuente. Google Earth.

El centro de gravedad del proyecto se presenta a continuación:

Tabla 1. Localización

ÁREA INTERVENCIÓN			
No.	**DIRECCIÓN**	**LATITUD**	**LONGITUD**
1	Parque Centenario	5° 0'59.14"N	72°45'5.51"O
2	Parque Fundadores	5° 0'54.50"N	72°45'8.98"O

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia:

La problemática identificada en los parques urbanos Centenario y Fundadores del municipio de Tauramena se refleja en el deterioro progresivo de su infraestructura, la insuficiencia de mobiliario urbano y las limitaciones en accesibilidad y seguridad, debido a la falta de estudios y diseños técnicos actualizados, lo que restringe su funcionalidad y capacidad de respuesta frente a las dinámicas sociales, culturales y comerciales del municipio.
Parques Urbanos con alto deterioro sin estudios y diseños para su construcción y/o mejoramiento = **0**
(Información tomada del documento técnico de la MGA del proyecto de inversión.)

4.1.3. Justificación:

El proyecto de estudios y diseños para la construcción y modernización de los parques urbanos Centenario y Los Fundadores en el municipio de Tauramena es de gran importancia, dado que estos espacios cumplen una función estratégica como escenarios de integración social, recreación, actividades culturales, religiosas y comerciales. Actualmente, ambos parques presentan un deterioro progresivo de su infraestructura, insuficiencia de mobiliario urbano, deficiencias en accesibilidad universal y conflictos de movilidad peatonal y vehicular, lo que limita su funcionalidad y reduce la calidad del espacio público.

El proyecto se hace necesario para contar con insumos técnicos integrales que permitan definir soluciones arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas ajustadas a la normatividad vigente, garantizando accesibilidad, seguridad y sostenibilidad. La elaboración de estudios y diseños constituye la base para orientar futuras inversiones públicas, optimizar la organización espacial y paisajística de los parques y consolidarlos como escenarios estratégicos de cohesión comunitaria y desarrollo económico.

Si el proyecto no se ejecuta, los parques continuarán en condiciones de deterioro, con riesgos para la seguridad de los usuarios, baja capacidad de respuesta frente a eventos comunitarios y limitaciones para atender la creciente demanda de espacios públicos de calidad. Esto generará efectos negativos como la disminución de la afluencia turística, la reducción del poder adquisitivo de los comerciantes y el debilitamiento del tejido social y cultural del municipio.

Los aportes del proyecto frente a otras alternativas radican en que, a diferencia de acciones puntuales de mantenimiento o embellecimiento, los estudios y diseños técnicos garantizan una intervención integral y sostenible, articulada con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Se trata de una oportunidad para fortalecer la planificación urbana, dinamizar el comercio local, potenciar el turismo y mejorar la calidad de vida de la población.

En términos de cuantificación, se identifican dos parques urbanos sin estudios ni diseños técnicos actualizados, con más del 70% de sus superficies peatonales deterioradas, mobiliario insuficiente y ausencia de accesibilidad universal. Estas condiciones reflejan la urgencia de intervenir mediante un proyecto viable y pertinente para el territorio, que en el corto plazo permitirá disponer de insumos técnicos de calidad, en el mediano plazo viabilizará inversiones públicas para la modernización de los parques, y en el largo plazo consolidará espacios urbanos seguros, inclusivos y sostenibles, fortaleciendo la identidad territorial y la cohesión comunitaria de Tauramena. (Información tomada del documento técnico de la MGA del proyecto de inversión.)

Así las cosas, el municipio de Tauramena requiere adelantar los procesos administrativos correspondientes para la adquisición de los servicios de consultoría contemplada en el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con código BPPIM 2026854100006 a través de un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Incrementar la disponibilidad de estudios y diseños técnicos para la construcción y modernización de los parques urbanos Centenario y Fundadores en el municipio de Tauramena.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
	2.	EJECUCION DE INTERVENCIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO EN LOS PARQUES CENTENARIO Y FUNDADORES SIN CONTAR

	CON ESTUDIOS NI DISEÑOS TÉCNICOS PREVIOS

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se opta por la alternativa "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" de acuerdo al siguiente análisis:

La alternativa seleccionada corresponde a la realización de estudios y diseños de Preinversiòn para la construcción y mejoramiento de los parques urbanos Centenario y Fundadores en el municipio de Tauramena. Esta opción incluye la elaboración de diagnósticos detallados, levantamientos topográficos, estudios de suelos y geotécnicos, diseños arquitectónicos y urbanísticos, diseños estructurales, estudios forestales, diseños eléctricos e iluminación, así como la formulación del Plan de Gestión Integral de Obra, análisis de riesgos, planes de contingencia y sostenibilidad, presupuesto y programación de obra, y el documento técnico de soporte bajo la Metodología General Ajustada (MGA).

El proyecto contempla además la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, junto con actividades de apoyo a la supervisión, asegurando el cumplimiento normativo y la calidad de los productos técnicos. La duración total del proyecto es de seis meses, incluyendo la etapa contractual, ejecución de la consultoría, interventoría y cierre.

Esta alternativa garantiza la obtención de insumos técnicos integrales y viables, que permitirán orientar la fase de ejecución con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), asegurando que el mejoramiento de los parques se realice bajo criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad universal y sostenibilidad ambiental, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y el EOT de Tauramena.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada, denominada "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE", se fundamenta en la necesidad de contar con insumos técnicos integrales que permitan orientar una intervención futura en fase de ejecución. Esta opción incluye diagnósticos detallados, levantamientos topográficos, estudios de suelos y geotécnicos, diseños arquitectónicos, urbanísticos y estructurales, estudios forestales, diseños eléctricos e iluminación, planes de gestión integral de obra, análisis de riesgos, planes de contingencia y sostenibilidad, presupuesto y programación de obra, además del documento técnico bajo la Metodología General Ajustada (MGA).

Las ventajas de esta alternativa frente a otras radican en que:

- Integralidad técnica: garantiza un abordaje completo de los aspectos urbanísticos, ambientales y de seguridad, evitando soluciones parciales.
- Viabilidad normativa: se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el EOT y los lineamientos del Sistema General de Regalías, asegurando coherencia con la política pública.
- Sostenibilidad y accesibilidad: incorpora criterios de inclusión y sostenibilidad ambiental, lo que fortalece la pertinencia social y técnica del proyecto.
- Base para ejecución: constituye el insumo indispensable para viabilizar la fase III de construcción, garantizando que la inversión futura se realice con soporte técnico confiable.

La alternativa no seleccionada, consistente en realizar adecuaciones menores y mantenimiento básico sin estudios técnicos, fue descartada porque no responde a la magnitud del problema ni asegura soluciones sostenibles. Esta opción solo atiende de manera superficial el deterioro de la infraestructura, sin resolver las deficiencias estructurales, de accesibilidad y de seguridad, lo que perpetuaría los riesgos y limitaría el impacto positivo en la comunidad.

En conclusión, la alternativa seleccionada ofrece mayores beneficios técnicos, sociales y normativos, asegurando que los parques Centenario y Los Fundadores se conviertan en espacios públicos modernos, seguros e inclusivos,

con capacidad de responder a las dinámicas urbanas y comunitarias actuales y futuras.

Localización de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada se localiza en los parques urbanos Centenario y Los Fundadores, espacios estratégicos dentro del área urbana del municipio de Tauramena. La decisión de intervenir en estos lugares responde a factores condicionantes como la ubicación de la población objetivo, dado que concentran gran parte de las actividades sociales, culturales, religiosas y comerciales; el tamaño de la intervención, que permite un impacto significativo en la calidad del espacio público; y la reglamentación del uso del suelo, que reconoce a los parques como elementos estructurantes del sistema de espacio público en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Las condiciones de accesibilidad son favorables, al encontrarse en el núcleo urbano y contar con vías de acceso consolidadas, lo que facilita la movilidad de la población beneficiaria. Además, al tratarse de infraestructura pública existente, no se requiere adquisición de terrenos, lo que reduce costos y agiliza la viabilidad del proyecto.

Más allá de estas ventajas, el análisis de localización considera los efectos positivos y negativos en el entorno. Entre los efectos positivos se destacan la recuperación de espacios deteriorados, la dinamización del comercio local, el fortalecimiento de la identidad cultural y la mejora de la seguridad urbana. Como posibles efectos negativos se identifican las congestiones temporales durante la ejecución de obras y la necesidad de una adecuada gestión ambiental para mitigar impactos sobre la arborización y el paisaje urbano.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Ley 80 en su ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES Numeral 2o. Contrato de Consultoría, determinó que: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."

Ley 388 de 1997 en el numeral 2 establece que los Municipios deben garantizar el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 1537 de 2012, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016 "Artículo 2°. Objetivos específicos. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes":

1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Ley 1801 de 2016 Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia y afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

Acuerdo No. 001 del 25 febrero de 2014 "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 005 de 2010 y se adopta un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Tauramena Casanare.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.

La fuente de financiación para la ejecución del objeto a contratar corresponde al SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), los cuales, la administración municipal cuenta con la disponibilidad de estos recursos para la ejecución del contrato.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

5.1.1 Análisis del sector guía establecida de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1 Análisis económico del sector
5.1.1.2 Aspectos Generales
5.1.1.2.1 Estudio del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad

En el presente proceso de selección se pretende realizar la contratación de los Servicios de Consultoría, el cual encaja en el sector de la ingeniería. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej. Comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.". Por lo tanto, los servicios profesionales de ingeniería se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y financiero.

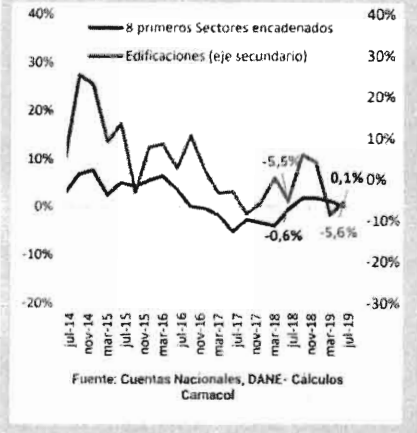
5.1.1.2.2 identificación del sector

El sector terciario es el grupo de actividades económicas encargadas de producir servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos.

5.1.1.2.1.3 aspecto general del mercado

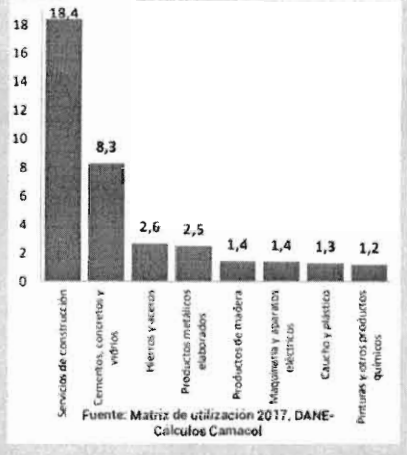
La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde al Sector Terciario. Porque en este sector, se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros y las empresas productoras de materiales para la construcción. La construcción de obras de ingeniería civil e infraestructura es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Las inversiones en Infraestructura deportiva, juegan un papel fundamental en el desarrollo nacional, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas de Colombia en los últimos años.

Gráfico 1. Crecimiento anual del PIB del sector edificaciones y los sectores encadenados



Fuente: Cuentas Nacionales, DANE- Cálculos Camacol

Gráfico 2. Consumo intermedio del Sector de Edificaciones (2017)
(8 principales ramas productivas – cifras en billones de pesos)



Fuente: Matriz de utilización 2017, DANE- Cálculos Camacol

5.1.1.2.1.4 Actores del sector

Los principales actores que intervienen en el sector son:

Ministerio de transporte Instituto Nacional de Vías- INVIAS Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Departamento Nacional De Planeación – DNP.

Gremios y asociaciones: Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO Asociación Colombiana de Constructores – ACOL Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores – ACIC Sociedad Colombiana de Arquitectos– SCA Sociedad Colombiana de Ingenieros– SCI Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional– CENAC Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz – FEDELONJAS.

5.1.1.2.1.5 Aspecto regulatorio

El objeto del presente contrato está regulado por las siguientes normas:

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta:

- Normas técnicas colombinas – NTC
- El Manual de Gestión Socio - Ambiental y Predial de Proyectos Viales en Colombia –
- Las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008067 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, versión 1996, adoptadas mediante Resolución No. 008068 del 19 de diciembre de 1996, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual Sobre Políticas y Prácticas Ambientales. Ediciones septiembre de 1993, agosto de 1996 y marzo de 1997.
- El Manual Sobre Vías y Desarrollo Social – Impactos Socioeconómicos-. Enero de 1998.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental y Predial en los Proyectos Viales de Colombia. Septiembre de 1999.
- El Manual Sobre Gestión Socio-Ambiental en Proyectos Viales. Agosto de 2002.

- El Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para Carreteras de Dos Carriles – segunda versión, adoptado mediante Resolución No. 005864, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- El Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 005865, del 12 de noviembre de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto.
- guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial
- Reglamento Técnico del sector RAS (Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) - Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000
- Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias
- Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014,
- Ley 388 de 1997;
- LEY 361 de 1997 – accesibilidad
- LEY 776 de 2002 – Sistema general de Riesgos Profesionales.
- NTC 1360 Pinturas para demarcación
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

5.1.1.3 Estudio de la oferta

5.1.1.3.1 Identificación de los posibles proveedores:

El Municipio de Tauramena ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos e información como (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, BD Cámaras de Comercio, Directorio de asociaciones y agremiaciones, Superintendencias, entre otras). Teniendo, como prioridad la selección de personas naturales y/o jurídicas, como empresas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura de todo el territorio nacional y extranjeros de los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que cumplan con los requisitos habilitantes que acrediten capacidad jurídica, financiera y organizacional.

El presente proceso de contratación está dirigido a empresas legamente constituidas o profesionales de la ingeniería para prestar el servicio de consultoría, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

5.1.1.4 Estudios de la demanda:

Comportamiento de proveedores en las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio: Para la ejecución del proyecto, se identificaron los proveedores de carácter local, regional y nacional, quienes han participado en procesos de selección y en la ejecución de actividades referidas y/o relacionadas a la del objeto a contratar con entidades públicas y privadas.

Con la información histórica recopilada de los proveedores, se analizó esta información con el propósito de sintetizar las características jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas que ha de determinar la entidad contratante, como requisitos habilitantes, para adelantar el proceso de contratación.

Modalidad de selección del contratista: Concurso de Méritos Abierto

Objeto del contrato: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La cantidad del bien o servicio dependen de las diferentes actividades inherentes a desarrollar en cada uno de los proyectos, los cuales son objeto de estudio.

Las especificaciones y requerimientos técnicos de los productos antes especificados deben corresponder a lo establecido en el RAS vigente, RETIE, RETILAP, NSR-10, Urbanísticas, INVIAS, y demás normatividad aplicable a la alternativa de solución final seleccionada.

Vigencia del contrato: Acorde con la complejidad del proyecto a ejecutar, y con las experiencias del municipio en este tipo de contratos, se estima un plazo de TRES (03) MESES para la ejecución.

Presupuesto: Análisis de costos por metodología "suma global", acorde con el alcance de los productos a entregar, las necesidades de la entidad y los requerimientos de las entidades donde se realizarán los trámites correspondientes.

Oferentes y contratistas locales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría en el Municipio de Tauramena, existe un número de posibles oferentes empresas e ingenieros constituidas para prestar el servicio requerido, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad, conformados por un amplio sector a nivel nacional, quienes han participado en los últimos años en procesos de mínima cuantía y concurso de méritos abiertos.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de Concurso de Méritos Abierto adelantados por el Municipio de Tauramena durante las vigencias anteriores:

Proceso No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
CMMT-SDS-001-2021	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSE MARIA CORDOBA Y EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
CMMT-OAP-002-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL EMBELLECIMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO DEL ROMBOY DE ACCESO AL CASCO URBANO POR LA CALLE 17, ACCESO AL CASCO URBANO POR LA CALLE 2, ALTO DE LA VIRGEN, PARQUE FUNDADORES, PARQUE CENTENARIO Y PLAZOLETA DE ACCESO AL AUDITORIO DEL COLEGIO INSTITUTO EDUCATIVO DEL LLANO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
CMMT-OAP-003-2018	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CON MATRICULA 470-132580 DESTINADO AL USO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.
CMMT-SI-006-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI, SEDE VEREDA EL RAIZAL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
CMMT-OAP-001-2018	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO PARA UNIFICAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TAURAMENA CASANARE
CMMT-SI-012-2017	MUNICIPIO DE TAURAMENA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena se encuentran domiciliadas las siguientes personas naturales y jurídicas:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- BUILT S.A.S.
- NELSON ANTONIO BAEZ GUTIERREZ
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SESYCO S.A.S.
- EDWAR ALEXANDER BARRETO

Oferentes y contratistas regionales y nacionales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de consultoría; a nivel regional y nacional, se encuentran un

número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de mínima cuantía y Concurso de Méritos Abierto, adelantados específicamente para actividades de similares características.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de mínima cuantía o concurso de méritos, adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vigencias anteriores:

Proceso de Contratación No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato
FDLSC-CMA-006-2025	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EL ALCANCE INCLUYE TAMBIÉN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN PARA EL PARQUE DE PROXIMIDAD BUENOS AIRES CON CÓDIGO IDRD 04-166
FDLSUBA-CMA-005-2025(143956)	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SUBA
FDLSF-CMA-002-2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.
FDLT-CMA-355-2024 (121355)	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO
SDHT-CMA-002-2024	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
CMA 08 - 2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DEL RÍO CIUDAD DÓ (NODO SAN FERNANDO) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

5.1.1.5 HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:
Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, alcance y grado de detalle requerido de los estudios y diseños en lo establecido en los documentos técnicos del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con códigos BPIN 2026854100006.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	81101500	Ingeniería civil

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.del Decreto 0287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

b) Actividades generales a desarrollar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.1	**ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**		
1.1.1	DIAGNOSTICO DETALLADO DEL PROYECTO	Und	1.00
1.1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Und	1.00
1.1.3	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO	Und	1.00
1.1.4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISTICO	Und	1.00
1.1.5	DISEÑO ESTRUCTURAL	Und	1.00
1.1.6	ESTUDIO FORESTAL	Und	1.00
1.1.7	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN	Und	1.00
1.1.8	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN.	Und	1.00
1.1.9	ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES (INCLUYE MATRIZ DE RIESGOS)	Und	1.00
1.1.10	PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD.	Und	1.00
1.1.11	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Und	1.00
1.1.12	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE MGA	Und	1.00

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el contrato se deben ejecutar los siguientes ítems:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
6. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, y/o Supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

11. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de la Consultoría objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
12. Presentar informes de avance cada mes.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas empleados durante la ejecución de la Consultoría.
14. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
15. Invertir debidamente el anticipo entregado de aplicar.
16. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
17. Presentar a la Supervisión informes de avance, con la periodicidad que él le fije.
18. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
19. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
20. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
21. Suscribir con el Supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
23. Verificar que los trabajos a cargo del Contratista se realicen de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con el NSR-10, NTC, Normas Técnicas Colombianas y de Seguridad Industrial, entre otras.
24. Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.
25. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por éste y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
26. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Además de lo anterior también deberá acatar lo siguiente:

- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el MIPG.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

- Contratar el personal de acuerdo al perfil soportado con la hoja de vida descrita en la propuesta, quienes deberán acreditar su idoneidad para desarrollar las actividades del contrato. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de Compensar Familiar, SENA e ICBF)
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Facilitar labores de supervisión en aspectos técnicos, administrativos, financieros y. ambientales en el desarrollo del contrato.
- Ejecutar las actividades del contrato de conformidad con el cronograma de actividades
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

d) Obligaciones de la entidad contratante.

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

- Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.

Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista

e) Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y post-contractuales en SECOP II.

f) Productos a entregar en cumplimiento del objeto contractual

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo.
- Los estudios y diseños se deben entregar con todos sus soportes correspondientes según requisitos del estudio previo, documentos técnicos del proyecto y normatividad técnica aplicable.
- Presentación de Informe Consolidado donde se plasme la información anteriormente solicitada, dos originales empastados con sus respectivos medios magnéticos, los cuales deberán ser ingresados a Almacén Municipal teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 033 de 2016 expedido por la Alcaldía

de Tauramena, por medio del cual se reglamenta la entrega de informes de estudios y diseños e informe final de consultoría (Se puede consultar en Almacén Municipal)

- Informe Final ejecutivo de las actividades realizadas "En carpeta cuatro solapas con copia en medio magnético generado del desarrollo del proyecto del presente contrato, el cual deberá recopilar los análisis de resultados Técnicos, Administrativos, Financieros y Ambientales del mismo"

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a del numeral 5.2 del presente estudio previo y las que hacen parte integral del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con códigos BPIN 2026854100006.
PLANOS		NO	No aplica.
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	No aplica.
VISITA TÉCNICA		NO	No aplica.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	No aplica.
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 emitido por el Concejo Municipal de Tauramena.
OTRAS:		NO	No aplica.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de Contratación que procede es el CONCURSO DE MÉRITOS, acorde con el artículo 2, ley 1150 de 2007, con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015:

"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura."

Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

..."Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para el CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se aplicarán los Documentos tipo para los procesos de selección de consultoría de infraestructura institucional, adoptados mediante Resolución No. 952 de 2025 por Colombia Compra Eficiente y vigentes a partir del 16 de febrero de 2026.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Tauramena.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US S125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes (2026)
Valor Umbral | $511.708.497
Información suministrada en el portal de MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación conforme al proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES URBANOS FUNDADORES Y CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con códigos BPIN 2026854100006 es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS			VALOR PARCIAL
					ADMINISTRACION (17.05%)	HONORARIOS (20%)	TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (10.5%)	
				(A)	(B)=(A)*17.05%	(C)=(A)*20%	(D)=[(A)+(B)+(C)]*10.5%	(E)=(A)+(B)+(C)+(D)
1.1	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO							
1.1.1	DIAGNOSTICO DETALLADO DEL PROYECTO	UND	1	$11,880,020.00	$2,025,543.41	$2,376,004.00	$1,709,564.58	$17,991,131.99
1.1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1	$7,007,168.00	$1,194,722.14	$1,401,433.60	$1,008,348.99	$10,611,672.73
1.1.3	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO	UND	1	$14,548,516.00	$2,480,521.98	$2,909,703.20	$2,093,567.82	$22,032,309.00

1.1.4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANISTICO	UND	1	$13,508,121.00	$2,303,134.63	$2,701,624.20	$1,943,852.38	$20,456,732.21
1.1.5	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1	$7,402,380.00	$1,262,105.79	$1,480,476.00	$1,065,220.99	$11,210,182.78
1.1.6	ESTUDIO FORESTAL	UND	1	$14,700,728.00	$2,506,474.12	$2,940,145.60	$2,115,471.51	$22,262,819.23
1.1.7	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN	UND	1	$9,161,923.00	$1,562,107.87	$1,832,384.60	$1,318,423.62	$13,874,839.09
1.1.8	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA Y COSTEO DE IMPLEMENTACIÓN.	UND	1	$10,199,232.00	$1,738,969.06	$2,039,846.40	$1,467,694.98	$15,445,742.44
1.1.9	ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES (INCLUYE MATRIZ DE RIESGOS)	UND	1	$9,398,832.00	$1,602,500.86	$1,879,766.40	$1,352,515.42	$14,233,614.68
1.1.10	PLAN DE CONTINGENCIA Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD.	UND	1	$10,199,232.00	$1,738,969.06	$2,039,846.40	$1,467,694.98	$15,445,742.44
1.1.11	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	UND	1	$8,789,232.00	$1,498,564.06	$1,757,846.40	$1,264,792.46	$13,310,434.92
1.1.12	ELABORACIÓN DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA (MGA), DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE MGA	UND	1	$4,780,280.00	$815,037.74	$956,056.00	$687,894.24	$7,239,267.98
SUBTOTALES							**$17,495,041.97**	**$184,114,489.49**
VALOR GRABABLE DE IVA = (E) - (D)								**$166,619,447.52**
IVA = VALOR GRABABLE DE IVA * (19%)								**$31,657,695.03**
TOTAL PROYECTO = SUBTOTAL + IVA								**$215,772,185.00**

Se tiene un presupuesto de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($215,772,185.00), conforme al proyecto aprobado.

Análisis de costos por metodología "suma global".

Se anexa al presente estudio, el respectivo análisis de costos del proyecto. El presupuesto fue realizado bajo la Resolución No. 0858 de 05 de octubre de 2026 "*Por medio de la cual se establecen los topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el municipio de Tauramena*." y la Resolución No. 0199 de 04 de diciembre de 2025 "*Por la cual se establecen los topes máximos, que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare*"

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, los siguientes gastos y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Garantías	1.3% -3%

Adicionalmente, se tienen en cuenta los costos indirectos anteriormente descritos aplicables según contrato de interventoría, debe incurrir el contratista para el perfeccionamiento del contrato equivalente.

Y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:				
ÍTEM	**FACTORES**	**SI**	**NO**	**N/A**
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas (Documentos tipo – pliegos tipo)	**X**		
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los documentos tipo.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos tipo.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la que cumpla los REQUISITOS HABILITANTES establecidos en los PLIEGOS TIPO, donde se incluyen los respectivos criterios para evaluar el oferente y el equipo de trabajo.

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizara la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libra 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Se anexa la matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS	**COBERTURA EXIGIBLE**	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, este proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA	**SI**		La interventoría será contratada a través de un proceso de contratación de Concurso de Méritos Abierto.
SUPERVISIÓN		**NO**	No aplica

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, para lo cual el dinero deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria a nombre del contrato, constituido por y a costa del contratista, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo el plan de inversión de aquél. Los excedentes que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. La Suscripción de la Acta de Inicio no estará supeditado al Pago del anticipo.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Tauramena cancelará mediante actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor contractual; el 10% restante del valor del contrato se cancelará con el acta de liquidación final. En cada pago el contratista amortiza el valor

	correspondiente al porcentaje del anticipo entregado. Todos los pagos se harán previo informe y recibo por parte de Interventoría de las actividades y cantidades ejecutadas.
VALOR ESTIMADO	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($215,772,185.00)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	FEBRERO DE 2027

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso y Económico Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: Secretario de Infraestructura Firma:	Proyectó Componente Técnico Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: Secretario de Infraestructura Firma:	Proyectó Estudio del Sector y Requisitos Habilitantes y de Ponderación Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional de apoyo contratado S.I. Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: N.A. Cargo: N.A. Firma:
Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:		